

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA “ARGENTINA PROGRAMA 4.0”**

#### **Marco general**

El MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO, implementa “...programas de promoción de las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyados en los avances de la ciencia y de las tecnologías y orientados a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos; asistir al Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento aprobado por la Ley N° 27.506 e Impulsar la actualización y el uso de nuevas tecnologías tanto en las empresas de sectores productivos tradicionales como en aquellas empresas ligadas a los sectores del conocimiento a fin de optimizar su competitividad...”. (Conf. Decreto N° 50/19, modificado por su similar 480/22).

En la actualidad, existe un fuerte consenso en torno a la importancia del rol que cumplen las universidades, institutos de formación públicos y privados, cámaras empresarias y otras organizaciones que desarrollan su actividad en todo el país, ya sea académica, formativa, institucional o territorial, que se constituyen como vehículos de las políticas públicas y además diseñan e implementan proyectos o dispositivos, que amplían el desarrollo tecnológico, contribuyendo a una mayor circulación de bienes y saberes, promoviendo la desconcentración, la democratización en el acceso y la recuperación del entramado productivo.

En los últimos años, se ha incrementado la oferta académica en materia de desarrollo tecnológico, así como distintos trayectos que abarcan diversos

lenguajes de programación, en diferentes Universidades Nacionales y/o Provinciales de la Argentina (especialmente en los centros urbanos).

Se trata de herramientas especialmente destinadas a aquellas personas que han tomado la decisión específica de acercarse a la formación en programación o bien certificar su actividad en esta rama.

Desde el MINISTERIO a través de la SECRETARIA DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO, se implementan de manera articulada con el INTI conceptos básicos de la programación con el fin de lograr el crecimiento del empleo, el desarrollo de la industria y el incremento de las exportaciones del sector de software, servicios informáticos y afines, con plataformas educativas, gratuitas y descentralizadas.

En esa línea, es sumamente importante ampliar las ofertas de trayectos formativos, así como diversificar los perfiles de los y las programadores/as en todo el país, con el objetivo de ampliar los programas de capacitación que se vienen desarrollando para facilitar la incorporación de recursos humanos en la industria del software y sectores afines

Se pretende contribuir, además, con la planificación territorial estratégica del desarrollo tecnológico, integrando las diversas miradas aportadas por las necesidades de recursos humanos de las industrias del sector, así como la experiencia académica de las Universidades Públicas Nacionales o Provinciales e Institutos Privados de Formación especializados en la industria del conocimiento.

A través de “ARGENTINA PROGRAMA 4.0”, se ofrecerán las herramientas necesarias para llevar adelante las acciones de capacitación para todos los inscriptos, dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, contando con sistemas de clases virtuales, asistencia y tiempo de conexión de los participantes, administración de relaciones capacitador – participantes – tutores, administración de evaluaciones, repositorio virtual de material y videos, interfaz accesible vía web y cualquier tipo de dispositivo con conectividad a internet, nivel de seguridad y confidencialidad, administrador de comunicaciones, mail y foros, entre otras.

Comprende las diversas capacitaciones que se brinden bajo la modalidad presencial, b-learning (aprendizaje semipresencial) y/o asincrónico.

Cada herramienta será estratégicamente difundida, y acompañada de manera conjunta con el entramado de actores participantes, las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales, Industrias del Sector, Institutos de Formación, Gobiernos Locales.

### **1. Objetivo del Programa.**

El objetivo del presente programa consiste en fortalecer las capacidades productivas de los cursantes para su incorporación en la industria del software y sectores afines mediante el dictado de cursos de formación en cooperación con Universidades Públicas Nacionales, institutos de formación y empresas que brinden servicios educativos.

### **2. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios directos del Programa todas aquellas personas mayores de 17 años que residan dentro del Territorio Argentino.

### **3. Procedimiento de pre-inscripción**

Los interesados deberán pre- inscribirse, a través del Formulario de inscripción que se encuentra publicado en el siguiente sitio web del Programa (en adelante “el sitio web”): <https://www.argentina.gob.ar/produccion/transformacion-digital-y-economia-del-conocimiento/argentina-programa>.

El proceso de asignación de vacantes y de redireccionamiento de los postulantes a un curso determinado estará a cargo de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO o quien ésta designe y podrá tomar diferentes criterios como la temporalidad de las postulaciones, la disponibilidad de vacantes, la distribución federal y de género, el domicilio declarado por el postulante y el de las universidades e institutos de formación que brinden el curso, así como cualquier otro criterio que la mencionada Secretaría determine con el objetivo de lograr una asignación eficiente de los recursos.

Finalizada dicha evaluación los postulantes deberán realizar un examen inicial. El mismo se realizará de manera virtual a través de una plataforma que se dará acceso una vez verificados por la Autoridad de Aplicación de los datos consignados.

Para aprobar el examen, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a SESENTA PUNTOS SOBRE CIEN (60/100)

### **4. Vigencia y contenido de los cursos.**

Los plazos de pre-inscripción, así como la duración de los cursos será publicada en “el sitio web”.

En relación a la propuesta académica y el contenido de los cursos, tendrá como contenido principal la programación y conocimientos en informática en diferentes niveles de profundidad y serán publicados para el conocimiento y selección de los interesados en “el sitio web” y en el sitio web de la Universidad o instituto de formación que se brinde el curso en caso de que lo hubiere.

Los cursos se dictarán en diferentes temáticas y con diferentes niveles de complejidad y para avanzar al siguiente nivel será condición excluyente haber logrado la certificación en el nivel previo.

La finalización de cada curso en sus diferentes niveles implicará para el cursante el otorgamiento de una certificación brindada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y la Universidad o el instituto de formación en caso de que lo hubiere.

Los cursos que se dicten no tendrán costo alguno para sus participantes y el dictado de los mismos podrá adoptarse mediante la modalidad en línea o de forma presencial en las sedes que la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, las universidades o los institutos de formación pongan a disposición a tales fines.

## **5. Requisitos.**

Para la pre-inscripción se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en Territorio Argentino.
- Ser mayor de 17 años.

## **6. Documentación requerida:**

Junto con el formulario de pre-inscripción el solicitante deberá adjuntar una copia del frente y del dorso de su Documento Nacional de Identidad.

Aquellas solicitudes de inscripción que no cuenten con toda la información y/o documentación requerida serán desestimadas.

## **7. Notificación.**

Los interesados aceptan que la única forma de notificación fehaciente es a través del correo electrónico declarado en el proceso de inscripción. Se deja constancia que dicho domicilio electrónico subsistirá para todos los efectos legales mientras no se informe o denuncie otro a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

El cambio de domicilio tendrá efectos a partir del quinto día hábil de comunicado. Todas las presentaciones referidas al Programa deberán ser dirigidas a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo.

## **8. Exclusión del Programa.**

El falseamiento de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada o a la exclusión del curso.

## **9. Responsabilidades y Derechos.**

Los datos denunciados en el formulario de pre-inscripción, así como la documental adjunta al mismo, serán auténticos y tendrán carácter de declaración jurada. Los interesados no podrán exigir al ESTADO NACIONAL, ni a sus reparticiones, ni a sus funcionarios o empleados, compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación les pudiera ocasionar.

Los interesados se obligan a mantener ajeno de toda responsabilidad al MINISTERIO DE ECONOMÍA, a sus reparticiones, funcionarios y empleados ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por un tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del Programa.

#### **10. Reservas.**

La inscripción por los interesados implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido del presente Programa y de toda la demás normativa aplicable.

Los solicitantes que completen el proceso de inscripción aceptan ser contactados por todos los medios declarados en el formulario, es decir, a través de correo electrónico, servicios de mensajería instantánea, como WhatsApp y demás canales digitales para ser provistos de información acerca de este y otros programas del ESTADO NACIONAL y podrán en cualquier momento solicitar la baja.

La inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Los gastos en que incurran los interesados con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los que se tengan durante todo el desarrollo del Programa, serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las inscripciones tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

No obstante, el MINISTERIO DE ECONOMÍA podrá dar a conocer y compartir información general acerca de las inscripciones y desarrollo de los cursos, así como publicar los resultados de las experiencias en el sitio web y a través de material impreso sin necesidad de requerir autorización previa a tal efecto. En todos los casos se guardará la confidencialidad de los datos.

Los postulantes aceptan al completar el formulario de inscripción que sus datos sean compartidos con los estados provinciales y municipales a los que pertenecen con el fin de articular la implementación del Programa.

Finalizado el curso se extenderá a los beneficiarios un formulario opcional que podrán completar con sus datos para ser vinculados con entidades del sector público y con el sector productivo a fin de posibilitar articular su inserción laboral. Solamente podrán ser seleccionadas las postulaciones que, a exclusivo criterio de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, o quien ésta designe, cumplan con la totalidad de la información requerida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - EX-2022-95293379- -APN-DGD#MDP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.